



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS G. N. C. LTDA.**

CAPITAL SUSCRITO: 10,000.00._____

11 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, el día martes veinticuatro de abril del año dos
13 mil siete, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado**
14 **y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil,**
15 comparecen la **SERVICIOS G. N. C. LTDA.**, por intermedio del señor
16 **MARCO SILVA ORQUERA**, en su calidad de **Gerente**, y como tal
17 representante legal de la predicha sociedad, quien acredita y legitima
18 su personería e intervención con el Nominamiento que se inserta a la
19 matriz para que formen parte de ella como documento habilitante.- El
20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
21 estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad,
22 hábil y con capacidad civil para obligarse y contratar, a quien por
23 presentarme su documento de identificación personal de conocer doy
24 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
25 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,**
26 a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad,
27 para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor
28 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Pública a



1 se aprobó la reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS G. N.
2 COMPAÑIA ANONIMA.- D) Por escritura pública que autorizó el
3 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
4 Moya Flores, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de
6 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente aprobada,
7 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades
8 legales, la compañía fijó en DIEZ MILLONES DE SUCRES el capital
9 autorizado y aumentó su capital social a la suma de CINCO
10 MILLONES DE SUCRES.- E) Por escritura pública que autorizo el
11 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
12 Moya Flores, el veintuno de septiembre del año dos mil, inscrita en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de marzo del dos
14 mil uno, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,
15 con todas las formalidades legales, la compañía fijó en UN MIL
16 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA el capital autorizado y aumento su capital social a la suma
18 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA. F) Por escritura pública que autorizo el Notario Trigésimo
20 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
21 veintidós de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil
22 del Cantón Guayaquil el veintitrés de diciembre del dos mil tres,
23 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con
24 todas las formalidades legales, la compañía TRANSFORMO de una
25 compañía de responsabilidad anónima con la denominación
26 "SERVICIOS G. N. COMPAÑIA ANONIMA" en una compañía de
27 responsabilidad limitada con la denominación "SERVICIOS G. N. C.
28 LTDA". G) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado

Guayaquil, Mayo 22 del 2006.



Señor
MARCO SILVA ORQUERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS G.N. C. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el lapso de un año.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública de transformación y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 22 de Agosto del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Diciembre del 2003, usted tiene individualmente o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SERVICIOS G.N. C. LTDA., se constituyó bajo la denominación de **SERVICIOS G.N. C.A.** por escritura pública de constitución de la misma, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil el 22 de Octubre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 1984. Por escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 22 de Agosto del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Diciembre del 2003 la compañía **SERVICIOS G.N. C.A.** transformó su denominación por **SERVICIOS G.N. C.LTDA.**

Atentamente,


DRA. MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA

RAZÓN: Acepta el cargo de **GERENTE** de **SERVICIOS G.N. C. LTDA.**, y declaro que me he posicionado del cargo en esta fecha. Guayaquil, 22 de Mayo del 2006.


Sr. **MARCO SILVA ORQUERA**
C.C. 094081287-6

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPAÑIA SERVICIOS G.N. C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL
DOS MIL SIETE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Abril del dos mil siete, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, en la oficina ubicada en la calle El Oro 101 y La Ría, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIOS G.N. C. LTDA., con la asistencia de sus socios: INDUSTRIAL MOLINERA C.A., debidamente representada por el señor GUSTAVO NEGRETE UGALDE, en su calidad de Gerente, como propietaria de 799 participaciones y el Comandante MARCO SILVA ORQUERA por sus propios derechos como propietario de 1 participación social

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de US\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América que se encuentra distribuido en 800 participaciones sociales de US\$1.00 dólar cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales referentes al Capital Social.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios, queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor Comandante Marco Silva Orquera en su calidad de Gerente y como secretaria la señora Doctora María Delia Aguirre Medina. Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistente pertinente de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente, considera que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales los socios están debidamente informados con anterioridad. Además, se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión. De inmediato toma la palabra el presidente de la Junta, quien informa a los socios sobre el primer punto del orden del día, es decir sobre el Aumento del Capital Social y la reforma de estatutos sociales. Luego

contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.”

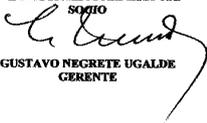


Se autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen los trámites necesarios para la legalización de lo acordado en especial para que eleven a escritura pública la reforma que contiene la reforma del objeto social de la compañía y el aumento de capital de la misma.

Cumplido de esa manera con el propósito de la reunión el Presidente de la Junta concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión procediéndose a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes con lo cual concluye la sesión.


CMDTE MARCO SILVA ORQUERA
PRESIDENTE
SOCIO


DRA. MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA AD-HOC


P^o INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
SOCIO
GUSTAVO NEGRETE UGALDE
GERENTE

GÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS G. N. C. LTDA.-



JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 07-G-DIC-0003231, DICTADA EL 17 DE MAYO DE 2007, POR EL SEÑOR ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS G.N. C. LTDA., OTORGADA EL MARTES 24 ABRIL DE 2007, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, ABOGADO Y NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 5 DE JULIO DE 2007.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.247
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciséis de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0003231, dictada el 17 de mayo del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SERVICIOS G.N. C. LTDA., de fojas 900 a 914, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 55.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 859 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 169



169.01
REVISADO POR:
[Signature]



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA